



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP. 0057275/2012

VISTO:

La presentación efectuada por el Ing. Agr. Mgter. Daniel Esteban DI GIUSTO, con motivo de prestar "Asesoramiento al Ministerio de Jefatura de Gabinete del Gobierno de la Provincia de Córdoba para la Elaboración y Desarrollo del Proyecto de Transformación de la Universidad Libre del Ambiente", en función del Convenio entre la Provincia y la Municipalidad de Córdoba; esta actividad no superará el 30 % de su carga horaria desde el 01 de Noviembre de 2012 al 31 de Octubre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Autorizar al Ing. Agr. Mgter. Daniel Esteban DI GIUSTO (Leg. N° 10.820), Profesor Titular con dedicación exclusiva en la Cátedra de Hidrología Agrícola del departamento de Ingeniería y Mecanización Rural, y que cumple funciones como Secretario de Posgrado de esta Facultad, a fin de prestar "Asesoramiento al Ministerio de Jefatura de Gabinete del Gobierno de la Provincia de Córdoba para la Elaboración y Desarrollo del Proyecto de Transformación de la Universidad Libre del Ambiente", en función del Convenio entre la Provincia y la Municipalidad de Córdoba; esta actividad no superará el 30 % de su carga horaria desde el 01 de Noviembre de 2012 al 31 de Octubre de 2013; en el marco de lo dispuesto por la Ord. HCS N° 5/00 y su modificatoria 15/10.

ARTICULO 2º: Disponer que el Ing. Agr. Mgter. Daniel Esteban DI GIUSTO (Leg. N° 10.820), deberá cumplir con el Artículo 4º de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

ARTICULO 3º: Por Mesa de Entradas notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifíquese al interesado. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DCCC...

Ing. Agr. **JUAN MARCELO CONRERO**
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias

RESOLUCION N°: 788
E.D./



Ing. Agr. Ms. Sc. **DANIEL ANTONIO PEIRETTI**
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA